

JacksonLewis

¿Vacunación compulsoria en el lugar de trabajo?

Lcda. Tatiana Leal González

Lcda. Rosangela Sanfilippo Resumil

Pruebas de COVID-19 – Derecho del Patrono (Cont.)

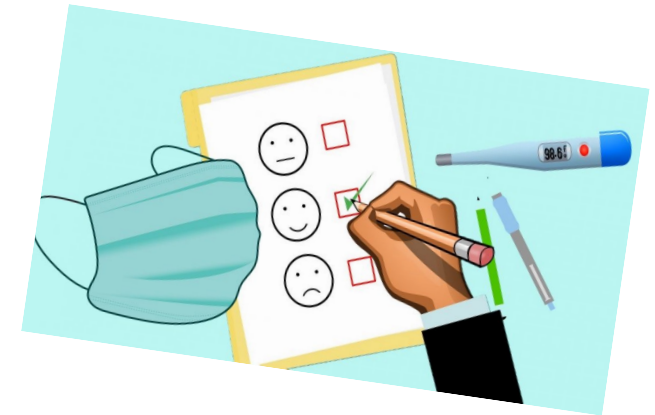
¿Se le pueden hacer preguntas al empleado respecto a COVID-19?

SI

- Sobre exposición a personas con COVID-19 o con síntomas
- Resultados de pruebas de COVID-19
- Cuáles son los síntomas del empleado (para empleados con síntomas o que se reportaron enfermos)
- Motivo de ausencia del trabajo
- Temperatura corporal (incluyendo la toma de temperature del empleado)
- Dónde han viajado recientemente

NO

- Si un familiar arrojó un resultado positivo a COVID-19 o tiene síntomas



- **Empleado que se rehuse a contestar preguntas puede ser excluido del trabajo**

Pruebas de COVID-19 – Empleado Positivo



Obligaciones del Patrono

- Notificar inmediatamente mediante correo electrónico al Departamento de Salud para iniciar investigación del caso y rastreo de contactos
- Empleado con síntomas relacionados a COVID-19 debe notificarlo a su supervisor
- Empleados con COVID-19 **NO** deben regresar al trabajo hasta cumplir los criterios de terminación de aislamiento
- Empleado que tenga síntomas relacionados al COVID-19 o se enferme durante su turno de trabajo
- Empleado que se encuentre bien de salud, pero convive con una persona positivo a COVID-19
- Establecer un protocolo de vacunación compulsoria

Licencias Disponibles

Ley Núm. 37 de 2020

- Enmendó la Ley 180-1998, Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico
- Empleado que sufre o sospecha que sufre de enfermedad o epidemia que provoque el estado de emergencia, una vez agotada todas las licencias a las que tiene derecho, podrá hacer uso de una licencia especial por emergencias declaradas por el Gobernador de Puerto Rico o por el secretario del Departamento de Salud, de hasta cinco (5) días laborables con paga.
 - ¿Qué es “sospecha”?
 - ¿Se requiere certificado médico?

